

INFORME DE LA INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE DE INTERVENCIÓN PRIMER TRIMESTRE-2021. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ANUALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012.

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el
- Reglamento de desarrollo de dicha ley, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las Unidades Empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales. IGAE, Marzo 2013.
- Manual del SEC 95 sobre Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales. 3ª Edición IGAE.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

- Real Decreto-ley 8/2021, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- Real Decreto-ley 11/2021, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- Real Decreto-ley 20/2021, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital.
- Real Decreto-ley 23/2021, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, que se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, entraron en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.”

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

III. INFORME

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, este Interventor ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al primer trimestre 2021, en tiempo y forma, el 30/04/2021. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”, <https://serviciostelematicos.minh.gob.es/Trimestrales2021/>, se adjunta justificante de la remisión en anexo nº1 al presente informe.

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2021, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, y que recoge las conclusiones respecto a las

previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la evaluación es meramente informativa al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado, para que se proceda a su elevación al pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada.

Considerando las capacidades de desarrollo e implantación del Sistema de Información disponibles, para soportar la comunicación de la obligación de suministro de información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2021, la Intervención, u órgano que ejerza las funciones, de la Corporación Local (artículo 4.1.b), tiene que comunicar al MINH la siguiente información:

- 1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.*
- 2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, liquidadas, exigibles, no imputadas a presupuesto.*
- 3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*
- 4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.*
- 5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.*
Los estados de ejecución, para el mismo período, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.
- 6. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.*
- 7. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:*

- a) *Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas, distinguiendo los pagos incluidos en el cálculo del período medio de pago a proveedores e incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.*
 - b) *Previsión mensual de ingresos.*
 - c) *Saldo de deuda viva.*
 - d) *Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.*
 - e) *Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.*
 - f) *Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.*
 - g) *Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores, distinguiendo el importe de las obligaciones pendientes de pago incluidas en el cálculo del período medio de pago a proveedores.*
 - h) *Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.*
8. *De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:*
- a) *El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.*
 - b) *El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.*
 - c) *La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*
 - d) *La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.*
9. *Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.*

El artículo 51 del Real Decreto-ley 11/2021, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 establece en su apartado 1 que “Las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales suministrarán al Ministerio de Hacienda, con la periodicidad que este determine, la información económico-financiera que se requiera sobre los efectos derivados de las actuaciones acometidas en relación con el COVID-19 así como toda la información que resulte necesaria para el cumplimiento de las disposiciones previstas en este real decreto-ley o para atender cualquier otro requerimiento de información exigido por la normativa o instituciones, tanto comunitarias como internacionales. Además, en el apartado 2 del citado artículo añade que “Por parte de las Entidades Locales se remitirá la información recogida en los Anexos II y III con periodicidad trimestral”.

El subsector de Corporaciones locales (artículo 2.1 de la LOEPSF) incluye el conjunto de entidades formado por la entidad principal y sus dependientes sectorizadas como administraciones públicas.

La relación de las entidades dependientes de la Diputación Provincial de Málaga consideradas por el Ministerio de Hacienda a la fecha de este informe, son las que aparecen relacionadas con las marcas (*) o (**) en el “Inventario de Entes del Sector Público Local” (art. 11.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), al que se puede acceder a través de la Oficina Virtual de Coordinación financiera con las Entidades Locales.

En el “Inventario de Entes del Sector Público Local”, también figura, en su caso, inmediatamente después de las marcas de dependencia (*) ó (**), la clasificación como administración pública, sociedad no financiera o institución financiera, de las diferentes entidades dependientes, con arreglo a la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.

Por lo anterior, debe hacerse corresponder las entidades integrantes de la unidad Diputación Provincial de Málaga con las ya consideradas por el Ministerio de Hacienda en fecha actual, por lo que, pueden identificarse como entidades integrantes del perímetro de consolidación de la Diputación Provincial de Málaga a los efectos puramente jurídicos conforme a lo previsto por la LOEPSF para efectuar la Evaluación Consolidada del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria respecto del suministro de información para el primer trimestre del ejercicio 2021, las siguientes:

ENTIDAD MATRIZ:

- Diputación Provincial de Málaga.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES:

- Patronato de Recaudación Provincial.

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES:

- Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U

FUNDACIONES, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y COMUNIDADES DE USUARIOS

- F. Madeca (**) AAPP - 01/12/2019
- F. Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga (**) AAPP - 01/12/2019

CONSORCIOS:

- Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de la Provincia de Málaga.
- Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial De Bomberos)
- Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga.
- Consorcio Montes-Alta Axarquía.
- Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga.
- C. Creación Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona Axarquía (**)AAPP -01/03/2018

F.1. COMUNICACIÓN TRIMESTRAL DE DATOS INDIVIDUALIZADOS POR ENTIDADES

A. En referencia a este conjunto de entidades se adjunta copia impresa de los formularios de la Diputación Provincial (*anexo nº 2*), y para el resto de entidades dependientes con presupuesto limitativo la información remitida en la comunicación anual de **datos individualizados por Entidades dependientes** comprensivos de los formularios que se recogen a continuación y que se adjuntan a este informe como Anexos nº 3 a 8 y 10.

Datos presupuesto actualizado y ejecución:

- F.1.1.1 Resumen de Clasificación Económica.
- F.1.1.2 Desglose de Ingresos corrientes.
- F.1.1.3 Desglose de Ingresos de Capital y Financieros.
- F.1.1.4 Desglose de Gastos Corrientes.
- F.1.1.5 Desglose de Gastos de Capital y Financieros.
- F.1.1.8 Remanente de Tesorería
- F.1.1.9 Calendario, Presupuesto de Tesorería.
- F.1.1.12 Dotación de plantillas y retribuciones
- F.1.1.13 Deuda Viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.
- F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
- F.1.1.16 Pasivos Contingentes

F.1.1.17 Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación

F.1.1.18 Préstamos morosos

Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación, para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC.

F.1.1.B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 2/2012 y DA 16ª TRLRHL)

IA1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos).

IA4 Avaless de la Corporación Local.

IA5 Flujos internos.

IB1 Ventas de acciones y participaciones

IB3 Adquisición de acciones y participaciones

IB4 Operaciones atípicas

IB5 Movimientos de la cuenta "Acreedores por operaciones devengadas".

IB9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos".

IB10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos).

IB12 Gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP.

Gastos derivados de la gestión del COVID-19

Efectos en Gastos e Ingresos

Aplicación del artículo 22 y DF 6ª del RDL 20/2021

Debemos puntualizar que para la cumplimentación de los datos informados en el apartado de Gastos derivados de la gestión del COVID 19 "Efectos en Gastos e ingresos", en cada ente dependiente con presupuesto limitativo se exigió que se acreditase justificación de cada gasto incluido en el mismo (informe de necesidad y copia del encargo y/o resolución que motivó su materialización en el que se deberá incluir expresamente su vinculación a las medidas de contención de la emergencia sanitaria originada por el Covid-19 y sus consecuencias).

B. En referencia a la sociedad mercantil **Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U.**, la información remitida en la comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades dependientes comprensivos de los formularios que se recogen a continuación y que se adjuntan a este informe como Anexo 9:

F.1.2.0 Actualización de Estados financieros, situación de ejecución y deuda

F.1.2.1 Balance ORDINARIO

F.1.2.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias ORDINARIO

F.1.2.9 Calendario y Presupuesto Tesorería

F.1.2.12 Situación de ejecución de efectivos

F.1.2.13 Deuda viva y previsión de Vencimientos de Deuda

F.1.2.14 Perfil vencimiento de la deuda a 10 años

Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)

F.1.2.B1 Capacidad/Necesidad Financiación calculada conforme SEC

F.1.2.B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 2/2012 y DA 16ª TRLRHL)

Anexo ID3 Adicional Pérdidas y Ganancias

Anexo ID4 Información Provisiones

Anexo ID5 Transferencias recibidas

Anexo ID6 Inversiones en activos no financieros

Anexo ID7 Inversiones Financieras empresas del grupo

Anexo ID8 Actuaciones efectuadas por empresas públicas

Anexo ID9 Transferencias concedidas

Anexo ID10 Financiación afectada

C. En referencia a la **Fundación Madeca** y a la **Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga**, la información remitida en la comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades dependientes comprensivos de los formularios que se recogen a continuación y que se adjuntan a este informe como Anexos 11 y 12 que corresponde a Entidades Sin Fines Lucrativos:

F.1.4.0 Actualización de Estados financieros, situación de ejecución y deuda

F.1.4.1 Balance ESFL

F.1.4.2 Cuenta de resultados ESFL

F.1.2.12 Situación de ejecución de efectivos

F.1.2.9 Calendario y Presupuesto Tesorería

F.1.2.13 Deuda viva y previsión de Vencimientos de Deuda

F.1.2.14 Perfil vencimiento de la deuda a 10 años

Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)

F.1.2.B1 Capacidad/Necesidad Financiación calculada conforme SEC

F.1.2.B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 2/2012 y DA 16ª TRLRHL)

Anexo ID3 Adicional Pérdidas y Ganancias

Anexo ID4 Información Provisiones

Anexo ID5 Transferencias recibidas

Anexo ID6 Inversiones en activos no financieros

Anexo ID7 Inversiones Financieras empresas del grupo

Anexo ID8 Actuaciones efectuadas por empresas públicas

Anexo ID9 Transferencias concedidas

Anexo ID10 Financiación afectada

En la información referida a La Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares hay que hacer la siguiente observación:

“Con motivo de la elaboración de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2021, con fecha 14 de septiembre se recibió en la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, mediante correo electrónico, certificado emitido por la secretaria de la Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga, en el que se informa por un lado que la citada Fundación se encuentra inactiva temporalmente, por lo que no se pueden facilitar datos ni previsiones económicas de la misma para el ejercicio 2021 y por otro que está previsto, durante el ejercicio 2021, una vez sean designados los miembros del Patronato correspondientes a la Excm. Diputación Provincial de Málaga y a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se reúna el Patronato y adopte las decisiones oportunas en relación al futuro de la Fundación, incluidas las de contenido económico y presupuestario, o en su caso la de su extinción..”

F.2. Y F.3. INFORMACIÓN CONSOLIDADA

Además de la información individualizada se adjuntan como Anexo nº 13 los formularios de **información consolidada** a los que se refieren los apartados 2 y 3 que se detallan a continuación:

F.2 Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación:

F.2.1 Operaciones internas entre entidades

F.3 Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas:

F.3.0 Datos generales del Informe de Evaluación

F.3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

F.3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

F.4 Cierre del Informe de Evaluación y Firma

PRIMER.- Observaciones y explicación de los contenidos:

La actualización del informe de evaluación del conjunto de estas entidades, para el primer trimestre del ejercicio 2021, incluye el análisis del cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. Estabilidad presupuestaria
2. Nivel de deuda viva

En relación a la información suministrada se detallan los cálculos realizados:

01-29-000-DV-001 P. Prov. Recaudación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-000-DP-004 Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-00-094-HH-000 F. Madeca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-00-127-HH-000 F. Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	101.690.613,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	101.690.613,67

Total Deuda viva PDE **101.690.613,67**

IV. CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Se comunica la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al ejercicio 2021.

Así mismo se comunican los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL INCUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2021 y 2021.

Nivel de deuda viva es 101.690.613,67 euros.

Este Informe debe ser remitido a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, tal y como se nos ha comunicado en oficio remitido por la Consejería de Hacienda y Administración Pública con fecha 23 de noviembre de 2015.

Firmado al día de la fecha